

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTAY LA SUBSECRETARIA DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE SALTA IMPLEMENTACION DEL SUBPROYECTO MICROCREDITOS PARA JOVENES EMPRENDEDORES

Entre la **Municipalidad de Salta**, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Guadalupe Cruz Colque, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** y la **Subsecretaría de la Juventud** dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, representada en este acto por el Subsecretario de la Juventud Sr. Carlos Alberto Rosso, con domicilio en la calle Santiago del Estero 2.225, Block C, Dpto. N° 13, en adelante **"LA SUBSECRETARIA"**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETIVOS

Conforme los objetivos trazados por el Gobierno de la Provincia de Salta en cuanto a la promoción de la juventud, resulta prioritaria la asistencia crediticia a los sectores jóvenes, con el propósito de incentivar la recuperación de la cultura de trabajo y la inserción en el mercado laboral, a través del financiamiento de micro-emprendimientos productivos, agropecuarios y comerciales. Por ello, la Subsecretaría de la Juventud en el marco de su competencia, otorgará créditos a los emprendedores cuyos proyectos, previo análisis de factibilidad técnica, económica y financiera, sean considerados de interés para la Provincia, excluyendo de esta operatoria, a quienes hayan sido beneficiarios de créditos vigentes a tasa subsidiada, otorgados, por el Gobierno de la Provincia.

Conforme surge de la Resolución Ministerial M.T N° 014/15, la Subsecretaría de la Juventud tiene a su cargo continuar con la implementación del Proyecto Marco "EMPRENDER", integrado en uno de sus ejes, por el Sub-proyecto: "MICROCREDITOS PARA JOVENES EMPRENDEDORES", el cual tiene como objeto principal Generar herramientas de inserción y oportunidades para los jóvenes de la Provincia de Salta, mejorando su calidad de vida.

En este marco, la Subsecretaría de la Juventud ha considerado de gran importancia articular acciones con diversos municipios para que a través de sus respectivas áreas de juventud, constituyan centros de recepción de los formularios y documentación correspondiente, a fin de acercar a todos los jóvenes la posibilidad de presentar sus proyectos sin que ello implique un traslado a la capital de la provincia.


Por lo expuesto las partes convienen:

PRIMERA: Establecer un marco de colaboración recíproca entre las partes con la finalidad de articular esfuerzos y recursos para implementar la línea de créditos denominada "Microcréditos para Jóvenes Emprendedores", todo ello manifiesto en el presente convenio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD A TRAVÉS DEL AREA DE JUVENTUD.

- A. Recibir los proyectos formulados por los jóvenes de la localidad de CAPITAL. Los formularios deberán registrarse cronológicamente, debiendo elaborarse una planilla digital en formato Excel en la que constarán los siguientes datos: Nombre y Apellido del solicitante, DNI; Domicilio, Teléfono, E-Mail; Nombre del Garante, DNI, Domicilio, Teléfono; Numero signado para su registro; Nombre del Proyecto, Tipo de Proyecto, Rubro, Dirección del Proyecto y Monto Solicitado.
- B. Realizar un control de la documentación requerida y revisar que el formulario del proyecto se encuentre completo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO INMEDIACIÓN
 INSTRUMENTOS LEGALES
 SECRETARÍA C. A. T. P. L.
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

- C. Corroborar la situación crediticia del garante ofrecido por los jóvenes. Para ello deberán ingresar con CUIL del garante al siguiente link: http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia_CUIL_CUIL.asp, debiendo imprimir el informe extraído para ser incorporado al legajo correspondiente.
- D. Efectuar un análisis de pre-factibilidad del negocio conforme el formulario que en anexo I se adjunta. El mismo deberá efectuarse teniendo en cuenta las características de la zona en que el proyecto pretende instalarse y estar debidamente firmado por el encargado del área de juventud. Las partes acuerdan que el mismo no tendrá carácter vinculante.
- E. Conformar los legajos de los jóvenes del siguiente modo:
1. Formulario del Proyecto completo, debiendo agregarse presupuestos de los bienes a comprar en caso de corresponder.
 2. Documentación del Beneficiario:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante. Constancia de CUIL o CUIT.
 - Certificado de residencia y convivencia.
 3. Documentación del Garante:
 - Nota de ofrecimiento de garantía personal y solidaria, cuyo formato está disponible en la página web de la Subsecretaría, juventud.salta.gov.ar
 - Copia del Documento Nacional de Identidad
 - Certificado de CUIL.
 - Certificado de residencia y convivencia.
 - Copia de los 3 últimos recibos del Sueldo o Declaración Jurada de ingresos certificada por CPCE.
 4. Informe de situación crediticia del garante extraído del link mencionado en el apartado C del presente artículo.
- F. Brindar asesoramiento e información respecto de la documentación a presentar y demás condiciones para postularse como beneficiarios del crédito.
- G. Remitir a LA SUBSECRETARIA los proyectos que, conforme el análisis de pre-factibilidad, se encuentren en condiciones de continuar el trámite. La recepción comprenderá hasta el día 05 de mayo de 2.017, inclusive. Plazo improrrogable.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARIA.

- A. Recibir los proyectos de los jóvenes, debiendo otorgarles número de solicitud y Expediente.
- B. Continuar los trámites relativos a la verificación crediticia del solicitante y del garante, y en general al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el marco normativo del Sub-proyecto Resoluciones M.T N° 014/15.
- C. Acompañar a LA MUNICIPALIDAD en el procedimiento de recepción otorgando las guías que fueran necesarias para el correcto registro de los legajos.

CUARTA: COMPROMISO. Para alcanzar cabalmente los propósitos del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las reuniones que sean necesarias para resolver, de común acuerdo, aquellas cuestiones que, en su caso, lleguen a presentarse respecto de la interpretación del presente.

QUINTA: VERIFICACIONES. LA SUBSECRETARIA queda facultada para realizar las inspecciones y verificaciones que consideren pertinentes, a los fines de determinar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente acuerdo. LA MUNICIPALIDAD deberá proporcionar todos los datos que al efecto se le requieran.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YOLANDA BEATRIZ CORTÉZ
JEFA (S) DEPARTAMENTO REGISTRATION
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

SEXTA: LA SUSCRIPCIÓN del presente acuerdo no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma individual o conjunta, puedan concertar convenios similares con otras entidades o instituciones que persigan los mismos fines.

SÉPTIMA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia desde su aprobación por Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2017.


OCTAVA: DOMICILIO. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los lugares mencionados precedentemente, los que se consideran validos mientras no exista notificación fehaciente y por escrito, de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta Capital a los 28 de abril de 2017.


LILIANA CALVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA


CARLOS ALBERTO PROSSIO
Subsecretario de la Juventud
Ministerio de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YOLANDA SAENZ CORTÉZ
JEFA (J) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



MICROCRÉDITOS PARA JÓVENES EMPRENDEDORES

Es una línea de crédito que está destinada a jóvenes de entre 18 y 35 años, como apoyo a proyectos de inversión local orientados a la creación de iniciativas comerciales, productivas y/o de servicios, como así también al incremento de la capacidad y eficiencia en los procesos vinculados con la generación de valor de las empresas y servicios profesionales.

El objetivo trazado, es la de insertar los emprendimientos en un contexto económico local y comercial, procurando de este modo contribuir la inclusión social de los sectores vulnerables, promoviendo el trabajo independiente a través de ésta financiación.

REQUISITOS

- Ser argentino nativo o por opción.
- De 18 a 35 años de edad inclusive.
- No ser beneficiario de créditos anteriores otorgados por el Estado.

Documentación a presentar:

Documentación del Solicitante:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia de CUIL.
- Certificado de Residencia y Convivencia.

Documentación del Garante:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Edad: hasta 55 años (mujeres) y 60 años (hombre).
- Certificado de CUIL.
- Certificado de Residencia y Convivencia.
- Acreditación de ingresos mensuales (3 opciones):
 - ✓ Copia de los tres últimos recibos de sueldos o,
 - ✓ Declaración Jurada de ingresos certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta o,
 - ✓ Constancia de inscripción en el monotributo (antigüedad mínima de 6 meses) junto con los tres últimos pagos del mismo y las tres últimas declaraciones juradas del Impuesto a las Actividades económicas de Salta (Dirección General de Rentas).

El monto que cobra el garante debe representar el 10% del crédito solicitado.

No estar afectado en el veraz (link para consultar www.bcra.gov.ar, la web oficial del Banco Central de la República Argentina. Son aceptados hasta nivel 2 de endeudamiento)

- NOTA DE OFRECIMIENTO DE GARANTÍA personal y solidaria (el modelo se encuentra en nuestra página: juventud.salta.gov.ar).

Importante. Adjuntar al formulario del proyecto:

PRESUPUESTO de los bienes a comprar.

NOTA DE CESIÓN O COMODATO del espacio físico en donde se desarrollará el micro emprendimiento.

CONDICIONES GENERALES

Los créditos se financiarán hasta el 80 % (ochenta por ciento) de los bienes a comprar, sin superar el monto de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil). No financiarán compra de rodados ni construcción.

Tasa anual de interés del 9% anual.

• Los créditos serán de un máximo de: \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) para proyectos comerciales, productivos de bienes y/o servicios

• Se devolverán a través del sistema de amortización francés, determinando cuotas iguales y consecutivas.

• El plazo de devolución será de 5 (cinco) años con un período de gracia de 6 meses.

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud. Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Depto. 13, Segundo Piso
Tel: (0387) 4322073. Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecretaria@salta.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INICIACIÓN
E INSERCIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE JUVENTUD
Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta

Lugar y fecha

**Al Señor
Subsecretario de Juventud
de la Provincia de Salta
CARLOS ALBERTO ROSSO
Su Despacho:**

El _____ que suscribe,
D.N.I. _____,
con domicilio en _____,
se ofrece en carácter de **GARANTE SOLIDARIO**, a favor de el/ta Sr./Sra.
_____ DNI. _____, en
relación al crédito solicitado en el marco del "Sub-Proyecto Microcréditos para
Jóvenes Emprendedores" de la Subsecretaría de Juventud de la Provincia de
Salta.

Firma del Garante:

Aclaración:

DNI:


N° de teléfono:

Domicilio:



CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YOLANDA BEATRIZ CORTÉZ
ESTADISTA Y FINANCIERAS
INSTRUMENTOS DE LEY
SECRETARÍA COM. DE
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



INFORME DE PRE-FACTIBILIDAD

Nombre:.....

Apellido:.....

Domicilio:.....

Emprendimiento:.....

Valoración del Proyecto

Cuestionario:

1. *¿El proyecto está completo de manera que de su contenido se justifique y explique suficientemente los planteamientos del mismo?*

SI NO

2. *¿Considera que el proyecto responde a un problema o necesidad del municipio?*

SI NO ¿Cuál? _____

3. *¿Usted cree que generará un impacto tanto social como económico, positivo en la zona?*

SI NO

Cuantifique la respuesta del 1 al 10

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

4. *¿Cree que el monto que se entrega será suficiente para poder llevar a cabo el microemprendimiento proyectado?*

SI NO

5. *¿El microemprendimiento presenta un costo razonable y equilibrado en relación con los objetivos que se pretende alcanzar con el mismo?*

SI NO

6. *En la zona el producto o servicio a desarrollar será:*

Nuevo en el mercado No será nuevo

7. *¿Existen en la zona negocios que se dediquen a la misma actividad?*

SI NO ¿Cuántos? _____

Si existieran otros negocios que ofrecen los mismos productos o servicios, como consideraría el nivel de competencia de los mismos.

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud - Sarmiento del Estero N° 2225, Block "C", Depto 13, Segundo Piso
Tel: (0387) 4322073. Salta, Republica Argentina. Correo Electronico: subsecretaria.salta@gmail.com

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA (J) DEPARTAMENTO REGISTRO
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



Cuantifique la respuesta del 1 al 10 (del o los competidores)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

8. ¿Qué actividades realizan los negocios a 5 cuadras del emprendimiento? ¿Cuántos negocios hay?

_____ Cantidad de negocios _____

9. ¿El proyecto identifica objetivos cuantificables y medibles que puedan ser objeto de seguimiento y verificación una vez ejecutado el mismo?

SI NO

10. Analizando la coherencia y viabilidad del microemprendimiento califique el mismo del 1 al 10.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

11. Realice una breve observación adicional, acerca del proyecto si fuera necesario.

.....
Firma y aclaración del responsable

ACLARACION:

La presente valoración no tiene carácter vinculante. No obstante ello, es considerada como un requisito esencial para la evaluación de los proyectos ya que la misma refleja la realidad económica local respecto del emprendimiento cuyo financiamiento se solicita.-

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud. Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Depto. 13, Segundo Piso
Tel: (0387) 4322073 Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecretariadjuv@smm.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA PÉREZ CORTÉZ
JEFA DE DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
PLANTILLAS Y LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Proyecto: "Emprender"

Formulario de MicroCréditos para Jóvenes Emprendedores



CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YOLANDA ESTRELLA CORTEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO NUMERACION
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA JÓVENES EMPRENDEDORES

NOMBRE DEL PROYECTO:

Nombre Completo del Titular:

Apellido:

N° de Documento:

Tipo de Proyecto (comercial, producción y/o servicio):

Localidad:

Monto (\$) Solicitado:

Año:

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud. Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Depto. 13, Segundo Piso.
Tel: (0387) 4322073. Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecretariadela juventud@salta.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ COSTEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO Y SUBFACCIÓN
INSTRUMENTOS GENERALES
RECEPCION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



SOLICITUD N°.....

FECHA DE RECEPCIÓN:.....

MICROCRÉDITOS PARA JÓVENES EMPRENDEDORES

LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS QUEDAN SUJETOS A VERIFICACIÓN POR LA SUBSECRETARIA DE LA JUVENTUD O POR LOS ORGANISMOS INTERVINIENTES. EN CASO DE FALSEAMIENTO, SE DARÁ DE BAJA LA INSCRIPCIÓN DE MANERA AUTOMÁTICA.

SR. PRESENTANTE: CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL PROYECTO O EN LOS DATOS CONSIGNADOS, DEBERÁN SER INFORMADOS A ESTA SUBSECRETARÍA EN EL PLAZO DE 72 HS., POR ESCRITO Y CON LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE CORRESPONDA, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERSE A LOS DATOS DENUNCIADOS VÁLIDOS PARA TODOS SUS EFECTOS.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL SOLICITANTE:.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RECEPTOR:.....

COPIA PARA EL SOLICITANTE

SOLICITUD N°.....

FECHA DE RECEPCIÓN:.....

MICROCRÉDITOS PARA JÓVENES EMPRENDEDORES

LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS QUEDAN SUJETOS A VERIFICACIÓN POR LA SUBSECRETARIA DE LA JUVENTUD O POR LOS ORGANISMOS INTERVINIENTES. EN CASO DE FALSEAMIENTO, SE DARÁ DE BAJA LA INSCRIPCIÓN DE MANERA AUTOMÁTICA.

SR. PRESENTANTE: CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL PROYECTO O EN LOS DATOS CONSIGNADOS, DEBERÁN SER INFORMADOS A ESTA SUBSECRETARÍA EN EL PLAZO DE 72 HS., POR ESCRITO Y CON LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE CORRESPONDA, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERSE A LOS DATOS DENUNCIADOS VÁLIDOS PARA TODOS SUS EFECTOS.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL SOLICITANTE:.....

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud. Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Dpto. 13, Segundo Piso.
Tel: (0387) 4322073. Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecretaria@salta.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YCI AYDARTE 2 CORTEZ
JEFA (U) PAR. TIT. N° 2 NUMERACIÓN
INSTITUCIÓN LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RECEPTOR:.....

1) DATOS PERSONALES DEL TITULAR DEL PROYECTO:

Apellidos: _____

Nombre: _____

Domicilio real (donde reside): _____

Domicilio del emprendimiento: _____

Estado civil: _____

N° Documento: _____

Fecha de nacimiento: / / Edad: Nacionalidad: _____

N° Teléfono fijo: N° Teléfono fijo alternativo¹: _____

N° de Celular: N° de Celular alternativo¹: _____

Correo electrónico (e-mail): _____

Correo electrónico alternativo (e-mail)¹: _____

Aclaración: ⁽¹⁾ Debe completar números de teléfonos y correo electrónico alternativo.

1.1 ¿Posee algún plan social?

PLAN SOCIAL	TIPO
Municipal	
Provincial	
Nacional	

1.2 Ocupación actual. (en caso de desocupado marcar con una x)

<i>Desocupado</i>	
<i>Independiente</i>	Tipo de trabajo:
<i>En relación de dependencia</i>	Organismo/comercio/etc:
	Antigüedad:

1.3 Conocimientos o experiencias anterior, en virtud a la puesta en marcha del emprendimiento:

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud. Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Dpto. 13, Segundo Piso.
Tel. (0387) 4322073. Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecretariadela juventud.salta@gmail.com

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YOLANDA SERRANO CORTEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO REGISTRO DE
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipio de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



1.4 Otras capacidades personales que posee que sea de interés, detallar:

1.5 Quiénes llevarán a cabo el proyecto? Titular y/o Socios/Colaboradores

(En primer lugar se coloca el titular del proyecto, si existieran socios o colaboradores del proyecto, deberán ser tenidos en cuenta en el Cuadro 14 en el ítem "retiro del emprendedor - socio", con monto mensual de \$6.000 por persona. Éstos no son empleados en relación de dependencia)

N°	Nombre y Apellido	Edad	DNI	Parentesco	¿Tiene Trabajo?	
					Si	No
1				-Titular del Proyecto-		
2						
3						

2) DIAGNÓSTICO

Descripción de cómo es la situación actual de la comunidad en relación a su proyecto, un estudio de mercado en donde se instalará el emprendimiento.

3) FUNDAMENTACIÓN:

¿Por qué se decide realizar este proyecto?:

(Describir cómo se articula la actividad que van a desarrollar con el perfil económico productivo de la comunidad. Explicar en qué medida el emprendimiento ayudará a resolver los problemas/necesidades detectados en su región, localidad, municipio o barrio)

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud. Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Dpto. 13, Segundo Piso.
Tel: (0387) 4322073. Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecretaria@salta.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
Jefa de Departamento Numeración
Dpto. de Estudios Sociales
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



6) INDIQUE LA ANTIGÜEDAD DEL EMPRENDIMIENTO:

(Marca con una "X")

NUEVO	<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	REACTIVACIÓN	<input type="checkbox"/>
-------	--------------------------	------------	--------------------------	--------------	--------------------------

En caso de que su emprendimiento sea una Ampliación o Reactivación, comente su antecedente.

7) LOCALIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

Realizar una breve descripción del lugar donde se ejecutará el proyecto. (se debe tener en cuenta la ubicación ejemplo: a cuadras de la plaza principal, iglesia, escuela, etc. También las características físicas edicias del lugar).

Domicilio: _____ N° _____

Barrio _____

Edificio: _____ Piso: _____ Departamento N°: _____

Entre qué calles o intersección: _____

C.P.: _____ Localidad: _____

Municipio: _____



Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud, Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Dpto. 13, Segundo Piso
Tel: (0387) 4322073, Salta, República Argentina. Correo Electronico: subsecretaria@salta.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA PATRICIA CORTEZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
 INSTITUCIONALES
 SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD
 Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



Características del espacio físico

- Es propiedad de un integrante del grupo.
- Cedido. ¿Por quién?
.....
- Comodato. ¿Con quién?
.....
- Alquilado. ¿Por cuánto tiempo?
.....
¿Cuál es el costo del alquiler por mes y por año?
Por mes: \$ _____, por 1 año: \$ _____.
- Otro. ¿Cuál?
.....

Importante: En todos los casos se debe adjuntar la documentación que acredite la justificación del inmueble donde se realizará el proyecto.

Ejemplo: en caso de ser una propiedad cedida, adjuntar nota de cesión.

(en la nota de cesión debe contener: fecha, nombre completo y dni a quién se le cede "titular del proyecto", la dirección del espacio físico y el motivo para llevar a cabo el tipo de emprendimiento. Al final, firma y aclaración de quién cede el lugar).

Describe brevemente las características del lugar:

- Tamaño del local (m² aprox.): _____
- Condiciones del edificio (buena ventilación, iluminación, baños, etc):

- Zona (comercial, residencial, rural): _____

(Puede incluirse foto del interior del inmueble, es optativo)

El lugar elegido cuenta con (SI // NO):

- Servicio de agua: _____
- Servicio de luz: _____
- Servicio de gas: _____
- Servicio de teléfono: _____
- Servicio de cable TV: _____
- Servicio de internet: _____
- Facilidad de acceso y transporte: _____
- Otros aspectos positivos del lugar, detallar si lo considera importante:



Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud, Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Dpto. 13, Segundo Piso.
Tel: (0387) 4322073. Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecretariadela juventud@salta.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANA CORTÉZ
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CALLE SANTIAGO DEL ESTERO 2225
CITY DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



8) ¿QUÉ VA A PRODUCIR Y/O SERVICIO A PRESTAR?

8.1. Describa con detalles las características del producto y/o servicio que brindará:

Blank lines for describing the product or service characteristics.

8.2. Enumere las materias primas o materiales necesarios para la producción/ prestación del servicio o actividad comercial.

Blank lines for listing raw materials or necessary materials.

8.3. Enumere equipos, maquinarias y herramientas necesarias para la producción/ prestación del servicio o comercio.

Blank lines for listing equipment, machinery, and tools.

**8.4. ¿El producto y/o el servicio que brinda es de temporada?
Indicar los meses de mayor venta y de bajas ventas.**

Blank lines for indicating seasonal sales periods.

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud, Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Opts. 11, Segundo Piso
Tel: (0387) 4322073. Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecretaria@salta.gov.ar

Handwritten signature or initials.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA GARCÍA GONZALEZ
JEFA ADMINISTRACION DE REGISTRO
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Trabajo de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



8.5. En el caso de producción y/o servicio: Describir los pasos a realizar para transformar la materia prima en producto terminado y/o servicio que prestará.

ETAPAS del PROCESO y/o SERVICIO:	TIEMPO:
TIEMPO TOTAL	

La cantidad producida y/o de servicio en un día:

6

El tiempo que me demanda producir un producto y/o servicio a prestar:

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud. Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Dpto. 13, Segundo Piso.
Tel. (0387) 4322073. Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsejuventud.salta@gmail.com

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA RODRIGUEZ CORTEZ
LEFALY TELAR: SÍMBOLO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS DE FEALDES
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



9) **INVERSIONES**

9.1 **ACTIVO FIJO**

(Adjuntar presupuesto para los bienes a comprar con el crédito).

	Descripción de bienes	Cantidad	Usado	Nuevo	Precio x Unidad	Precio Total		
BIENES EXISTENTES	Máquinas y Herramientas:							
	Mobiliarios y equipamiento:							
		Otros bienes:						
	A - Total de Aportes Propios:					\$	A	
BIENES A COMPRAR	Máquinas y Herramientas:							
	Mobiliario y equipamiento:							
		Otros bienes:						
		B - Total a Comprar: (En virtud al presupuesto)					\$	B
	TOTAL DE ACTIVO FIJO					\$	A + B	

IMPORTANTE: NO se contempla la financiación para rodados ni construcción.
SE FINANCIA EL 80% DEL MONTO A COMPRAR.

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud, Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Dpto. 13, Segundo Piso
Tel: (0387) 4322073, Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsejuventud.salta@gmail.com

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO PÉREZ CORTEZ
JEFE DE SERVICIO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GUB. PRN
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



9.2 INVERSIÓN EN ACTIVO DE TRABAJO (CAPITAL DE TRABAJO):

9.2.1 Cuadro de Cantidad de la Producción y/o Servicio a prestar

Productos // Servicios	Cantidad de producción y/o servicio al mes	Cantidad producida en 1 año (12 meses)
Producto/servicio 1		
Producto/servicio 2		
Producto/servicio 3		
TOTAL		

9.2.2 Cuadro de INVERSIÓN del Capital de Trabajo

En función a las cantidades que se producirán en el primer año del proyecto, determinar el costo de materiales o insumos necesarios para la producción y/o servicio a brindar.

Producto / Servicio	COSTO Unitario	CANTIDAD Mensual	COSTO MENSUAL	CANTIDAD Anual	COSTO ANUAL
Producto/servicio 1	\$		\$		\$
Producto/servicio 2	\$		\$		\$
Producto/servicio 3	\$		\$		\$
	\$		\$		\$
	\$		\$		\$
	\$		\$		\$
TOTAL DE INVERSIÓN ANUAL EN CAPITAL DE TRABAJO. (C)					\$
TOTAL DEL CAPITAL DE TRABAJO MENSUAL (D) = C/12(meses)					\$

10) PRODUCCIÓN Y VENTAS de los productos y/o servicios a prestar:

10.1 Cantidad de Productos y/o Servicios:

En el cuadro 9.2.1 se obtiene las cantidades del 1° año, los siguientes años se pueden calcular en (x)% de crecimiento anual manteniendo la coherencia del proyecto)

PRODUCTO // SERVICIO	CANTIDADES				
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
TOTAL DE PRODUCCIÓN y/o SERVICIO x AÑO					

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud, Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Dpto. 11, Segundo Piso
Tel. (0387) 4322073. Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecretaria@salta.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° **0347**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YO ANITA ESCOBAR CORTEZ
Jefa de Departamento y Generación
Instrumentos Legales
Secretaría General
Municipalidad de la Ciudad de Beltró



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



10.2 Margen de ganancia por producto y/o servicio:

Producto/servicio	Costo por unidad	Precio de venta por unidad	MARGEN (precio de venta - costo)

10.3 Niveles de Ventas:

Producto/servicio	VENTAS					
	Precio c/u	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
TOTAL DE INGRESO POR VENTAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$

10.4. Niveles del Costo de la Materia Prima:

Producto/servicio	MATERIA PRIMA					
	Precio costo	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
TOTAL DE EGRESO	\$	\$	\$	\$	\$	\$

11) DATOS DEL MERCADO:

Demanda:

¿Quiénes son nuestros potenciales clientes y dónde se encuentran? Detalle.

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud - Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Dpto. 13, Segundo Piso.
Tel: (0387) 4322073. Salta, Republica Argentina. Correo Electronico: subsecretariadela juventud@salta.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA MARCELO CORTES
JEFA DE LA ADMINISTRACIÓN
INTERMUNICIPALES
SERVICIO INDICATORIAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



¿Quiénes son mi competencia? (Marcar con una "x" si el precio y calidad del producto de la competencia es mayor, igual o menor, en relación a la que ofrecerías)

Nombre del competidor	Producto Competidor	Precio			Calidad		
		Menor	Igual	Mayor	Inferior	Igual	Superior

12 ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN:

12.1- Estrategia de distribución:
(¿Cuál sería y cómo lo haría?)

12.2- Estrategia de publicidad y promoción:
(¿Cuál sería y cómo lo haría? Ejemplo: Facebook, páginas web, radio, volantes, revista vecinal o comunal, panfletos, pasacalles, promociones de productos, etc)

¿Cuál sería el costo asignado en forma mensual o anual en la estrategia de publicidad y/o promoción si los hubiere?

Por mes: \$ _____, por 1 año: \$ _____.

13) MANO DE OBRA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Estime, la necesidad de mano de obra que requiera el desenvolvimiento de su emprendimiento.

- El sueldo bruto no puede ser inferior al Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente.
- Considerar el 30 % en las cargas sociales.

AÑO DE INCORPORACIÓN	CARGO O CALIFICACIÓN	JORNAL POR HORA	Hs X día	Hs X Mes	Hs X Año	REMUNERACIÓN MENSUAL	GASTO ANUAL	CARGAS SOCIALES (30%)
		\$				\$	\$	
		\$				\$	\$	
TOTAL DE COSTO MANO DE OBRA							\$	\$

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud, Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Dpto. 13, Segundo Piso.
Tel: (0387) 4322073. Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecretariad.juventa@salta.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° **0347**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YVIRICA FLORES MONTES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN
EMPRESAS Y EMPLEADOS
SECRETARÍA DE JUVENTUD
Ministerio de Trabajo y Gobierno de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



14) ESTADO ECONOMICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO

	Mensual	1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO	4° AÑO	5° AÑO
INGRESOS						
1-Por ventas (cuadro 10.3)						
Total Ingresos (A)						
EGRESOS						
2-Materia prima (cuadro 10.4)						
3-Mano de obra (cuadro 13)						
4-Mantenimiento de máq. y equipos						
5-Agua y Electricidad						
6-Gas						
7-Combustible						
8-Teléfono						
9-Otros servicios						
10-Seguros						
11-Alquiler						
12-Publicidad y/o promoción (Pto. 12.2)						
13-Impuestos AFIP- Monotributo						
14-Impuesto DGR- Act. Ec. 3%						
15-Otros impuestos (ej. Municipales)						
16-Retiro del emprendedor - Socios (1.5)						
17-Cuota devolución del crédito						
2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15+16+17= Total de Egresos (B)						
19- RESULTADO ECONOMICO= (A - B)	\$	\$	\$	\$	\$	\$
20- Valor del crédito solicitado (máximo \$45.000)	\$ _____					
21- Total de la inversión del activo fijo (Cuadro 9.1)	\$ _____					

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud. Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Dpto. 13, Segundo Piso
Tel: (0387) 4322073. Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecjuventud.salta@tmd.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VICARIA GENERAL DE JUVENTUD
JEFA DE OFICINA DE REGISTRO Y NOMINACIÓN
VICARIA GENERAL DE REGISTRO Y NOMINACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



Información Complementaria

13-Impuestos AFIP- Monotributo (Cuadro 14)

Categorías del nuevo régimen de monotributo (vigente del 01/01/2017)			
Categoría	Ingresos Brutos (Ventas Anuales)	Total a pagar mensual	Total a pagar anual
A	Hasta \$84.000	\$787	\$ 9.444
B	Hasta \$126.000	\$880	\$ 10.560
C	Hasta \$168.000	\$989	\$ 11.868
D	Hasta \$252.000	\$1158	\$ 13.896
E	Hasta \$336.000	\$1401	\$ 16.812
F	Hasta \$420.000	\$1611	\$ 19.332
G	Hasta \$504.000	\$1834	\$ 22.008
H	Hasta \$700.000	\$3173	\$ 38.076
I	Hasta \$822.500	\$4562	\$ 54.744
J	Hasta \$945.000	\$5239	\$ 62.868
K	Hasta \$1.050.000	\$5922	\$ 71.064

14-Impuesto DGR- Act. Ec. 3% o 3.6% (Cuadro 14)

Ventas \$\$\$ (Ingresos anuales)	\$ 1° Año x 0,03 (3%) = \$ Imp. DGR al 3% (1° año)
	\$ 2° Año x 0,03 (3%) = \$ Imp. DGR al 3% (2° año)
	\$ 3° Año x 0,03 (3%) = \$ Imp. DGR al 3% (3° año)
	\$ 4° Año x 0,03 (3%) = \$ Imp. DGR al 3% (4° año)
	\$ 5° Año x 0,03 (3%) = \$ Imp. DGR al 3% (5° año)

Ejemplo: Si en el 1° año tengo un ingreso de ventas de \$320.000, correspondería a una Categoría "E" del Monotributo, donde pagaría al año de impuesto \$16.812 (teóricamente).

De impuesto a la DGR al 3%, sería el siguiente cálculo, $320.000 \times 0,03 = 9.600$ (correspondiente al 1° año).

16-Retiro del emprendedor – Socios (Cuadro 14)

Se toma como referencia \$6.000 por persona. Se consideran aquellos nombrados en el punto 1.5 "los que llevarán a cabo el proyecto". En primera instancia se coloca, el titular, y si existiera socio/colaboradores, se los deberá tener en cuenta.

Ejemplo:

Nombre y Apellido	Retira por mes	Retiro (egreso) anual	Total
Juan Pérez (TITULAR DEL PROYECTO)	\$ 6.000	\$6.000 x 12 = \$72.000	\$144.000 (retiro del emprendedor – socio en un año)
Roberto Pérez (Socio – hermano)	\$6.000	\$6.000 x 12 = \$72.000	

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud, Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Depto. 13, Segundo Piso
Tel: (0387) 4322073. Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecretariadela juventud@salta.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347

ES COPIA DEL ORIGINAL

YCLANDA B. DE CORTÉZ
JEFA (D) DEPARTAMENTO DE NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo
Subsecretaría de la Juventud



17-Cuota de Devolución del Crédito (Cuadro 14)

Considerando el monto máximo de \$45.000 con una tasa del 9% anual.

Años	Descripción mensual	Total por año a pagar
1° Año	6 meses (periodo de gracia) x \$342,55 = \$2055,3	\$ 8154,42
	6 meses (interés + capital) x \$1016,52 = \$6099,12	
2° Año	12 meses x \$1016,52 = \$12.198,24	\$12.198,24
3° Año	12 meses x \$1016,52 = \$12.198,24	\$12.198,24
4° Año	12 meses x \$1016,52 = \$12.198,24	\$12.198,24
5° Año	12 meses x \$1016,52 = \$12.198,24	\$12.198,24
Total de devolución del crédito		\$56.947,38

Ministerio de Trabajo - Subsecretaría de la Juventud, Santiago del Estero N° 2225, Block "C", Depto. 11, Segundo Piso
Tel: (0387) 4322073, Salta, República Argentina. Correo Electrónico: subsecretariadela juventud@salta.gov.ar

CORRESPONDE A DECRETO N° **0347**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA HEPTIZ COPITEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO INTEGRACIÓN RACION
INSTRUMENTOS LEGALES
SECCIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONTROL DE LAS DOCUMENTACIONES - PROYECTO MICROCRÉDITOS		SI	NO
Documentación del Titular			
Fotocopia del DNI			
Constancia de CUIL			
Certificado de residencia y convivencia			
Documentación del Garante			
Fotocopia del DNI (hasta 55 años mujeres - 60 años hombres)			
Constancia de CUIL			
Certificado de residencia y convivencia			
Nota de Ofrecimiento de Garantía personal y solidaria (descargada de la página)			
En relación de Dependencia - Fotocopia 3 (Tres) últimos recibos de sueldo			
Independiente - Certificación de Ingresos realizada por un Contador Público y certificada por el CPCE o Constancia de la Categoría del Monotributo, copia de los 3 (Tres) últimos pagos y las 3 (Tres) últimas declaraciones Juradas del Impuesto a las Actividades económicas de Salta (Dirección General de Rentas).			
CUIZAR			
Nota de Cesión del Espacio físico (si hubiera falta)			
Presupuestos			
Cuadro de costo completo (proyecto)			
Análisis de Pre-factibilidad por el Referente de Juventud municipal			
El Estado de Endeudamiento del Garante (extraído de la página web del Banco Central de la República Argentina (link www.bcrs.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia_CUIT_CUIL.asp) brindado por el referente de juventud y/o la Subsec. Juventud.			
Firma del Solicitante en el Croquel en la formulación del proyecto (Titular)			

CORRESPONDE A DECRETO N° 0347



ES COPIA DEL ORIGINAL

YOLANDA BERNARDO CORTEZ
JEFA DE OFICINA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE LEGALES
MONTAGÜEZ DE LA CIUDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 070 – SECRETARIA DE HACIENDA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 070

ES COPIA

ANEXO I

Hernando
 HERNANDO ANDRES CASIMIRO
 DIRECCION DE DESPACHO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE COPIAS DE DEPARTAMENTO
 SECRETARIA DE HACIENDA - MANUEL UGUITO 2-14

SECRETARIA DE HACIENDA

	APellido Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCIÓN N°
1	PAULA POTOSI DE SORIA	24.325.747	048/17

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

1	AGÜERO MARTA EUGENIA SOLEDAD	26.485.170	048/17
2	AGUIRRE VANESA PAOLA	31.228.852	048/17
3	ALCALA MATIAS	32.805.904	048/17
4	BALLON CLARA MONICA	20.399.646	048/17
5	BARBOZA ALFREDO JESUS	30.636.053	048/17
6	BENAVIDEZ LORENA	32.288.631	048/17
7	CALERMO KARINA DEL VALLE	29.917.885	048/17
8	CRUZ EUGENIA CELESTE	31.067.426	048/17
9	FERNANDEZ VANESA ROXANA	32.634.281	048/17
10	FLORES MARIA NATALIA	25.122.872	048/17
11	GUANCA CLAUDIA	30.221.275	048/17
12	JUAREZ EMILIA MAGDALENA	32.313.536	048/17
13	LUNA SILVIA MARCELA	24.354.357	048/17
14	PALACIOS GABRIELA YONE	24.237.967	048/17
15	POCLAVA VALERIA MRCELA	27.455.899	048/17
16	RAMOS ANAHI M	32.631.978	048/17
17	RODRIGUEZ ELIAS MARIA FLORENCIA	33.970.170	048/17
18	ROJO MIGUEL ARIEL	24.887.857	048/17
19	RUA SUAREZ ROXANA	32.165.594	048/17
20	SALGADO ANGELA LUCRECIA	24.638.556	048/17
21	SOSA MARIA ALEJANDRA	21.634.453	048/17
22	YALA ROXANA DEL VALLE	24.697.964	048/17

SUBSECRETARIA COORDINACION PERSONAL

1	MARTINEZ GLORIA GUADALUPE	32.543.699	012/17
---	---------------------------	------------	--------

LE PABLO JAVIER GALFFIN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CALTA

ES COPIA

[Handwritten Signature]
HERNANDO ANDRES CASIMIRO
DIRECTOR DE DESPACHO DE HACIENDA
MUNICIPAL DE COPIA DE DESPACHO
DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 070

ANEXO II

SECRETARIA DE HACIENDA

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
1	CARMEN ANICETA BORJA	13.640.958	Art. 44 inc. b)3

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

1	AGÜERO LILIANA	26.804.493	Art. 44 inc. b)3
2	AGÜERO SARA CORINA	29.127.218	Art. 44 inc. b)3
3	AGUIRRE DANIEL	35.194.211	Art. 44 inc. b)3
4	ALTAMIRANO ANDRES	16.735.057	Art. 44 inc. c)1
5	CALERMO ROMINA	33.674.567	Art. 44 inc. b)3
6	CASIMIRO NELIDA ESTER	27.700.945	Art. 44 inc. b)3
7	CISNEROS PAOLA NOELIA	31.228.922	Art. 46 inc. b)
8	GARCIA LUIS ALBERTO	22.553.648	Art. 44 inc. c)1
9	GARCIA MARIA CRISTINA	31.548.047	Art. 44 inc. b)3
10	LAMANNA MAURICIO GABRIEL	33.661.384	Art. 46 inc. a)
11	LEDESMA MARIA SILVIA	31.545.779	Art. 44 inc. b)3
12	LUNA VERONICA GRACIELA	32.631.781	Art. 44 inc. b)3
13	MARTINEZ IVANA	26.627.101	Art. 44 inc. b)3
14	MARTINEZ NATALIA	25.069.297	Art. 44 inc. b)3
15	PADILLA JOANA GISELA	34.225.855	Art. 44 inc. b)3
16	PERELLO JOSE MIGUEL	33.970.365	Art. 46 inc. a)
17	PINTO MIRIAN EMILCE	25.031.046	Art. 44 inc. b)3
18	QUIROGA MIRIAM NOEMI	22.254.555	Art. 44 inc. b)3
19	ROSAS ANALIA VERONICA	25.801.152	Art. 44 inc. b)3
20	RUIZ PAOLA LORENA	31.436.837	Art. 46 inc. a)
21	TEJERINA SILVINA ALEJANDRA	28.887.189	Art. 44 inc. b)3
22	VALDIVIEZO SOLEDAD	30.806.554	Art. 44 inc. b)3
23	VILLAGRAN GRACIELA	22.553.430	Art. 44 inc. b)3

SUBSECRETARIA COORDINACION PERSONAL

1	ARIAS PLAZA ANDREA KARINA	31.448.949	Art. 44 inc. b)3
2	DIEZ GUADALUPE	24.138.765	Art. 44 inc. b)1
3	GINE SOLER JULIANA	30.644.573	Art. 44 inc. b)1
4	CHAYA GLORIA LILIANA	12.407731	Art. 44 inc. b)3

[Handwritten Signature]
PABLO JAVIER GALFFER
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 082 – DIRECCION GENERAL DE PERSONAL



ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

OLG...
...
...
...
...

082

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N°

ANEXO I

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>
ABAL, Felipe Raúl	11.943.080
ACEVEDO, Walter Julio	13.414.523
ACUÑA, Guillermo Esteban	30.222.369
AGÜERO, Ignacio Fernando	14.007.525
AGÜERO, Juan Lizardo	10.166.240
AGUILAR, Julio Alfredo	14.489.366
AGUIRRE, Ariel Fernando	24.875.684
AGUIRRE, Santos Ornar	12.712.614
AJALLA, Simón	12.957.890
ALACIA, Héctor Rubén	17.133.710
ALANCAY, Paulo César	28.472.495
ALANIS, Hugo Alberto	32.857.816
ALARCON, Eugenio	14.695.085
ALBORNOZ, Alejandro Javier	25.993.794
ALCOBA, Agustín Alberto	16.416.734
ÁLVAREZ, Miriam Leonor	27.701.107
ARAMAYO, Antonio	10.581.609
ARANCIBIA, Diego	29.164.763
ARENA, Daniel Enrique	13.661.608
ARIAS, Dante Daniel	20.920.121
ARIAS, Jesús	11.943.654
ARIZAGA, José Rodolfo	18.010.269
ARIZAGA, José Rodolfo	34.203.193
ARMENGOT, Carlos Horacio	32.365.029
ARROYO, Guillermo	30.189.918
ARROYO, Néstor Martín	23.294.486
ASTUDILLO, Carina Lorena	26.915.879
AVILA, Gabriel Cayetano	18.230.259
AVILA, Oscar Pedro	23.318.355
AVILA, Ramón Darío	16.735.229
AYARDE, Aldo Daniel	28.687.777
BAEZ, Luis Rubén	11.241.885
BALDERRAMA, Elmer Zenón	18.306.046
BARRIENTOS, Aldo	16.131.080
BARRIONUEVO, Benjamín Héctor	17.028.677
BARRIOS, Eduardo	10.993.745
BENICIO, Alfredo	8.049.769
BENITEZ, Juan José	33.753.481
BOLIVAR, Juan Carlos	10.004.851
BURGOS, Antonio Martín	32.288.636
CALDERON GUTIÉRREZ, Marina	93.043.825
CAMPEROS, Gastón Hugo	32.857.111
CANCINOS, Ramón Antonio	11.283.074
CARDOZO, Alfredo Hipólito	11.343.533
CARE, Demetrio Mario	8.555.813
CARI, Miguel	8.551.088
CARO, Víctor Leopoldo	22.253.133
CARRAL, Hernán David	13.347.014



ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

OLGA A. PLAZA
Municipalidad de Olga A. Plaza

082

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N°

CARRAL, Martín Ángel	12.957.758
CASERES, Vicente	13.307.148
CASIMIRO, Héctor Horacio	24.697.451
CASTILLO, Jorge Raúl	13.028.447
CASTRO, Ricardo	12.790.349
CENTENO, Felipe Sebastián	34.874.853
CHALE, Sandra Noemí	21.311.415
CHAVARRÍA Miguel Alejandro	29.295.408
CHÁVES, Héctor Hugo	22.945.726
CHOCOBAR, María Eugenia	31.334.484
CHOQUE, Alejandro	11.539.026
CHOQUE, Diego Gustavo	28.255.854
CHOQUE, Eduardo Cosme	11.283.120
CHOQUE, Jorge Alejandro	23.118.641
CHOQUE, Santos Inocencio (Jubilado desde 01.06.2016)	7.809.268
COCA, María del Milagro	17.791.745
CONDORI, Raúl Alfredo	26.031.889
CONTE, Rubén José	13.318.231
COPA, Matías Isaac	31.198.896
CORDOBA, José Antonio (Jubilado desde 01.03.2017)	10.292.903
CORRALES, Sergio Solano	18.536.290
CORTEZ BURGOS, Andrés Ernesto	93.769.496
COSTILLA, Raúl Marcelo	20.919.161
CRUZ, Enrique Pedro	12.149.434
CRUZ, Nicasio José	10.928.837
CRUZ, Rafael Antonio	10.148.948
CUTIPA, Darío	10.405.576
CUTTI, Miguel Antonio	11.209.050
DAFFARA, Sergio Rolando	13.701.470
DIAS, Miguel Ángel	23.653.055
DIAZ, Alberto Armando	28.260.773
DÍAZ, Carlos Alberto	16.884.573
DÍAZ, Narciso	23.652.951
DÍAZ, Víctor Hugo	16.883.733
DIEZ GÓMEZ, Mariano	12.690.470
DOMINGUEZ, Julio César	16.855.505
DOMINGUEZ, Julio Walter	22.935.255
ENRIQUE VACA, Lino Rolando	27.640.595
ESTRADA, Julio Alejandro	10.167.962
FARFÁN Juan Pablo	33.231.477
FARFÁN Ramón Jorge	35.482.110
FERNÁNDEZ, Ana Benedicta	21.633.536
FERNÁNDEZ, Antonio Oriando	12.132.310
FERRIL, Fabio Ramón	30.637.606
FIGUEROA, Juan Roberto	20.798.612
FIGUEROA, Miguel Marcelo	32.242.471
FIGUEROA, Raúl César	16.128.734
FLORES, Carlos	10.494.180
FLORES, Marcos David	17.581.538
FLORES, Miguel Ángel	13.917.089
FLORES, Tito Alberto	12.575.965
FUENTESECA, Juan Manuel	18.019.191

///.



ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

OLGUÍN, 10 de Mayo de 2022.
Municipalidad de Olguín
Municipalidad de Olguín

082

...III CORRESPONDE A RESOLUCION N°

LUGO, Cristóbal Manuel	11.658.197
LUNA, Daniel Oscar	14.369.004
MACCHI SOLA, Esteban Adolfo	27.973.193
MAMANI, Hugo Cesar	31.548.523
MAMANI, José	10.451.138
MAMANI, Oscar	25.340.968
MAMANI, Victor Oscar	10.993.042
MARAS, Rubén Hipólito	11.616.118
MARÍN, Gustavo Ramón	22.254.827
MARÍN, Ricardo Eduardo	11.081.356
MARTELL, José Antonio	24.514.134
MARTÍNEZ, Claudio Antonio	24.354.943
MARTÍNEZ, Eduardo Osvaldo	11.528.587
MARTÍNEZ, Hugo Marcelo	20.919.510
MARTINEZ, Jorge Ricardo	29.738.017
MARTÍNEZ, Juan Carlos	10.166.525
MARTÍNEZ, Orlando Sergio	20.129.942
MARTINEZ, Roberto Gabriel	11.283.903
MEDINA Enrique Domingo	17.563.957
MEDINA, Ángel Adrián	29.335.688
MEDINA, Marcos Antonio	29.334.874
MENDEZ, Pedro Pablo Cayetano	33.231.035
MENDOZA, Eduardo	10.851.949
MIR, Diego Fernando	31.948.034
MIRANDA, David Fernando	28.886.136
MIRANDA, Roberto Naime	24.423.995
MISERICORDIA CESPEDES, Marcelino	93.931.498
MOLINA, Juan Humberto	16.883.779
MONTENEGRO, Miguel Ángel	30.099.357
MONTENEGRO, Victor Hugo	12.423.940
MONTOYA, Alfredo Roberto	12.959.926
MORENO GUTIÉRREZ, Sergio Guillermo	18.020.106
MORENO, Luis Alberto	10.166.931
MORIÑIGO, Ramón Cayetano	32.043.197
MORIÑIGO, Ramón Eduardo	11.282.299
NAVAMUEL, René Eduardo	12.690.357
NERIZ, Isas	12.423.866
NIEVA, Miguel Ángel	12.129.703
NOGALES SANTA CRUZ, Alberto Asencio	14.276.165
OCHOA, Jesús Leonardo	29.699.731
OLARTE, Miguel Ángel	14.176.232
OLLARSUN, Silvana Beatriz	25.753.338
ONTIVEROS, Hugo Eduardo	11.282.276
OROZCO, Oscar Pablo	23.663.842
ORTEGA, Walter Eduardo	21.341.579
ORTÍZ, Esteban Ramón	13.258.626
ORTUÑO, Mauro Emanuel	34.066.044
PADILLA, Ariel Ángel	24.138.551
PAREDES, Pablo Alberto	10.007.055
PASTRANA, Adriana Betsabe	25.059.052
PATIÑO, Bautista Zacarías	14.302.648
PAZ GUZMÁN, Ricardo Matías	32.631.975
PERALTA, Humberto Gerardo	26.714.041
PEREIRA, Héctor Ricardo	11.944.545



ORIGINAL
 082

...III CORRESPONDE A RESOLUCION N°

PEREYRA SUÁREZ, Walter Ariel	21.371.879
PÉREZ, José Isaac (Jubilado desde 01.02.2017)	7.673.048
PÉREZ, Horacio René	20.919.777
PEREZ, Pedro Ignacio	10.582.191
PISTÁN, Gregorio Reynaldo	10.954.674
PISTÁN, Sergio Guillermo	13.845.500
PLAZA, Oscar Alfredo	17.581.182
PONCE DE LEÓN, Néstor Emilio	13.345.125
POSADA, Oscar Mario	17.354.315
QUIPILDOR, José Fabián	11.943.681
RAMÍREZ, Sergio Adrián	14.994.935
RAMOS, Hernán Emilio	34.244.288
REYES, Hugo Marcelo	20.739.178
REYES, Leonardo Jesús	12.712.923
REYES, Claudio Camilo	16.189.125
RIOS, José Gabriel	22.553.037
RÍOS, Marcos Antonio	28.248.153
RÍOS, Oscar Manuel	11.343.853
RÍOS, Rodolfo Mario	27.701.338
RÍOS, Rodrigo Nicolás Oscar	34.066.104
RIVAS, Eduardo Manuel	22.946.034
RIZZOLI, Eduardo Ernesto	14.453.306
ROBLEDO, Cristian Oscar	26.414.622
ROBLEDO, Oscar Hugo	12.790.224
RODRÍGUEZ, Alcira Noemí	25.727.050
RODRÍGUEZ, Hugo Néstor	11.485.203
RODRÍGUEZ, Ricardo Augusto	20.364.423
ROJAS, Demetrio	16.016.579
ROJAS, Jorge René	10.581.349
ROMERO, Rubén Armando	30.607.894
ROSSI, David German	34.574.367
RUEDA, Alfredo Lino	12.690.210
RUFINO, Rubén	14.488.883
RUIZ, Jorge Bernardo	25.884.714
SALAZAR, Santiago Sebastián	12.790.187
SALES, José Federico	26.897.356
SÁNCHEZ, Cristian Matías	27.973.127
SANCHEZ, Gloria Argentina	22.574.367
SÁNCHEZ, María Angélica	20.247.679
SÁNCHEZ, Ricardo Daniel	12.220.436
SANDOVAL PEÑA, Fernando	18.690.591
SARAPURA, Norma Alicia	17.792.908
SAYAGUA, Héctor Raúl	13.844.983
SAYAGUA, Renzo Miguel	32.045.397
SERRANO, Pedro	21.701.818
SERRUDO Raúl Ignacio	26.701.979
SERRUDO, Fernando Basilio	31.228.361
SIARES, Pedro Federico	10.422.788
SOLORZA, Jorge Sebastián	29.373.816
SUICA, Juan Domingo	10.305.449
TABARCACHI, Daniel	11.539.447
TABOADA, Aldo	14.865.078
TAPÍA, Pío	10.782.792
TINTILAY, José Antonio	14.487.447



OLGA
MUNICIPALIDAD
OLGA
CANTÓN
MORONA SANTIAGO
Ecuador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

082

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N°

ANEXO II

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>
ANDRADA, Julio Fernando	28.260.818
ARMELLA, Héctor Ariel	21.634.993
CARRAL, Fernando José	30.804.935
CRUZ, Edgardo Marcelo	18.293.588
DELGADO, Jorge	12.750.131
DELGADO, Marcos Daniel	20.679.291
FERNANDEZ, María Ximena	22.159.491
GONZALEZ, Omar Adolfo	13.844.515
GUANTAY, Víctor Lorenzo	11.013.144
JUAREZ, Damaris Eliana	31.035.735
LAURIANO, Roberto Hugo	11.539.186
MAMANI, Miguel Ángel	16.308.143
OJEDA, Fernando Martín	28.616.786
PANTOJA, Francisco Javier	28.887.052
POZO, Miguel Ismael	21.816.700
RUIZ, Juan Ernesto	12.306.621
TEJERINA, José Emilio	17.759.916
UMAÑO GALLARDO, Claudio Adrián	23.549.359

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 15264 - CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 15264

